

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

3406 CLUB DEPORTIVO CASTELLÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

Don Miguel Vicente Herraiz Lamóncha, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón,

Por el presente hago saber: Que en este juzgado a mi cargo y en el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria 743/11, se ha dictado Auto que en su parte necesaria es como sigue: Auto de 2 de Febrero de 2012. En Castellón de la Plana a 2 de Febrero de 2012.-Doña Sonia Gozávez Castillo, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, ha visto los autos de Jurisdicción voluntaria 743/11 seguidos entre las partes, de una, como demandante, Forenia Capital, Sociedad Limitada, de otra, como demandado, Club Deportivo Castellón, Sociedad Anónima Deportiva, recayendo la presente resolución sobre la base de los siguientes.- Antecedentes de Hecho....Razonamientos Jurídicos...Parte Dispositiva....Que dice así:

Parte Dispositiva.- Que debía Acordar y acordaba la convocatoria de Junta General Extraordinaria de la sociedad Club Deportivo Castellón, Sociedad Anónima Deportiva, a celebrar en el salón de actos de la Cámara de Comercio de Castellón, situado en la Avenida Hermanos Bou, número 79, de Castellón, señalándose para su celebración el próximo día 24 de marzo, a las once horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del siguiente día en segunda convocatoria, bajo la presidencia de Pedro Luis Izquierdo Pérez, y su defecto Luis Enrique Nomdedeu Bachero, y como Secretario Juan Triviño Moya y en su defecto a Álvaro Rodríguez Hesles Valavázquez, con la presencia de notario.

El orden del día será el siguiente.

Orden del día

Primero.- Información y aclaración sobre la actual composición del accionariado del Club Deportivo Castellón, Sociedad Anónima Deportiva, y si se ha comunicado al Club Deportivo Castellón, Sociedad Anónima Deportiva alguna transmisión de participaciones de Castellnou 2005, Sociedad Limitada.

Segundo.- Información sobre las personas que forman parte del Consejo de Administración,

A) Información sobre los nombramientos de la última Junta y si los mismos han sido inscritos en el Registro Mercantil.

B) Cambios en el Consejo de administración con motivo de la transmisión accionarial por sistema de cooptación para que lo ratifique la Junta.

Tercero.- Información Relativa a la Fundación.

A) Explicación de los cambios estatutarios habidos en la Fundación con expresión de los artículos modificados, su contenido y los motivos de las modificaciones.

B) Composición del nuevo patronato y explicación de la pérdida de control de la Fundación por el Club Deportivo Castellón, Sociedad Anónima Deportiva.

C) Explicación detallada de las cesiones de activos y derechos del Club Deportivo Castellón Sociedad Anónima Deportiva a la Fundación.

D) Estudio y aprobación, en su caso de las acciones legales para invalidar dichos acuerdos y para la reversión de los activos y derechos cedidos.

Cuarto.- Nombramiento de un auditor de cuentas independiente, con el objeto de:

A) Analizar la situación patrimonial del Club Deportivo Castellón, Sociedad Anónima Deportiva y de la Fundación.

B) Conocer y analizar cualquier clase de relación u operación vinculada que tenga el Club Deportivo Castellón Sociedad Anónima Deportiva y la Fundación con empresas y personas vinculadas, entendiéndose por empresas y personas vinculadas, a título enunciativo y no limitativo, accionistas, consejeros, ejecutivos, y personas con parentesco y/o afinidad, ya sea de manera directa o indirecta a través de participación en sociedades.

Quinto.- Informe del Consejo de Administración sobre las gestiones y acuerdos alcanzados tras la declaración de situación preconcursal.

Sexto.- Reedición de los Estatutos sociales al haber quedado los actuales caducos y obsoletos.

Séptimo.- Estudio y aprobación, en su caso del ejercicio de las acciones legales que correspondan contra el Consejo de Administración responsable de la gestión de las dos últimas temporadas por los perjuicios económicos, deportivos, patrimoniales y sociales, sin perjuicio de las acciones que correspondan a cada accionista.

Deberá requerirse por el órgano de administración de la sociedad la presencia de Notario para que levante acta de la junta general. Los honorarios notariales serán de cargo de la sociedad.

Los gastos de la convocatoria judicial serán de cuenta de la sociedad.

Anúnciese la convocatoria por el órgano de administración en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Castellón.

Hágase constar en el anuncio de la convocatoria el derecho de información que asiste a los socios.

Firmado, Sonia Gozávez Castillo, Magistrado-Juez y Miguel Vicente Herraes Lamóncha, Secretario judicial.

Recurso.-Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Castellón, 21 de febrero de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120011248-1